T A R I F A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Madera, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Madera**.

XVI.- Por los servicios prestados por el Departamento de Desarrollo Forestal	
2.- Multa por falta de permiso para transportación de leña.	
a) Primer Multa	1,000.00
b) Reincidencia	3,000.00
c) Segunda Reincidencia	5,000.00
XVII.- Por los servicios prestados por el Departamento de Servicios Públicos Municipales	
1.- Multa control canino	50.00